



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 036/2021-MPL

Lambayeque, 21 de Diciembre de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° inciso 9 de la Ley N° 30494-LEY QUE MODIFICA LA LEY 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES, el Planeamiento Integral es el instrumento técnico normativo, mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, aquellos predios rústicos no comprendidos en los Planes de Desarrollo Urbano o localizados en Centros Poblados que carezcan de Planes de Desarrollo urbano y/o zonificación. En ese caso el Planeamiento Integral es aprobado por Ordenanza Municipal de la Municipalidad Provincial. Asimismo el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA. En su artículo 61°, precisa el contenido y forma de aprobación del PI de predio rústico no contenido en el PDU.

Que, con fecha 28 de Octubre se genera el Expediente N° 10107-2020, por el cual el señor William Alberto Cubas Hurtado, presenta el Planeamiento Integral para incorporación del Predio Rústico a la Trama Urbana de la ciudad existente, de los predios asignados con U.C N° 116117, U.C N° 110850 y UC N° 116114, del Sector Norte de Lambayeque, de ubicación Rural Sialupe, Sialupito, y Chalupito del Sector Coloche-San Miguel, distrito, provincia de Lambayeque, fuera del alcance del PDU.

Que, La Comisión Revisora de Planes Integrales y Proyectos de Habilitaciones Urbanas, efectúa la evaluación del expediente materia de análisis y emite el dictamen correspondiente, señalando que dicho proyecto se encuentra conforme y cumple con las consideraciones técnicas y legales. Asimismo, precisa que, en cuanto a la integración del área urbana de los predios referidos, esta se efectuará a través de la vía principal de empalme (Panamericana Norte Lambayeque-Mochumi), la cual estructurará todo el sistema vial de la propuesta integral y el camino de vigilancia del Dren 1000, respetándose el camino carrozable que atraviesa transversalmente el proyecto integral de lotización. Este camino carrozable pasa a los caseríos Sialupe, Sialupito y Chalupito del Sector Coloche, convirtiendo a futuro a este camino en una vía para integrar estas zonas rápidamente, la cual dará el mejor aprovechamiento y sostenibilidad del suelo urbano, contribuyendo a debilitar la informalidad habitacional, posibilitando el crecimiento urbano por inversión y no por invasión, debiéndose considerar este sector norte de la ciudad de Lambayeque en el Nuevo Plan de Desarrollo Urbano, como zona de expansión urbana con usos residenciales y de equipamiento. Asimismo, en cuanto a la asignación de zonificación señala que de acuerdo a los Planos P01-Topográfico, P02 Coordinadas, P03-Vías existentes, P04-Lotización, P05-Vías Propuestas, P06-Zonificación Propuesta, y Memoria Descriptiva General y Planeamiento Integral presentado y que son documentos integrantes del Proyecto, se desprende que las secciones viales locales del predio se ajustan a las normas de diseño establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones en cuanto al trazo, sección y ancho de vías y con capacidad suficiente para ingreso y salida de vehículos. Del mismo modo, indica que la zonificación es un instrumento técnico normativo de gestión urbana y tiene por objeto regular el derecho de propiedad predial respecto al uso y ocupación del suelo urbano, proponiendo una zonificación RDM-Residencial Densidad Media, cumpliendo con los aportes normativos, de acuerdo al artículo 11 de la norma TH.010-Habilitaciones Residenciales. Asimismo, del sustento por la incompatibilidad de usos, se está proponiendo una franja de jardines como colchón verde para proteger a los espacios internos o viviendas futuras de la contaminación.

Que, mediante Provelido N° 2925/2021-MPL-GIU, el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, señala que el presente expediente, se acoge al procedimiento del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Capítulo V, artículo 34°, asimismo, indica que el referido procedimiento cuenta con Evaluación y Dictamen de la Comisión Revisora de Planes Integrales y Proyectos de Habilitaciones Urbanas. Asimismo, los profesionales que evaluaron y firmantes del referido dictamen son integrantes de la Subgerencia de Control Urbano de nuestra Municipalidad Provincial de Lambayeque. En ese sentido, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Carta N° 1154-2021-MPL-GAJ, señala que ante lo expuesto por el Gerente de Infraestructura y Urbanismo respecto al cumplimiento de los requisitos técnicos y procedimentales que exige la Ley, corresponde que el expediente sea remitido al colegiado municipal para su debate y aprobación.

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

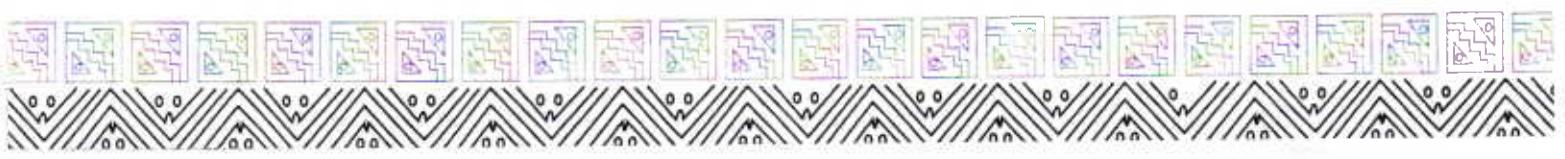
*Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 27 ENE 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL Y PLAN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 036/2021-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Informe N° 087-USG-AS-MPL-2021 e Informe N° 103-2021-SG-ORRPP-MPL, el Área de Sistemas y Pagina Web y el Área de Relaciones Públicas respectivamente, comunican la publicaciones efectuadas por el termino de Ley, del procedimiento de Aprobación de Planeamiento Integral para incorporación de Predio Rústico a la Trama urbana de los predios signados con U.C N° 116117, U.C N° 110850 y UC N° 116114, del Sector Norte de Lambayeque, de ubicación Rural Sialupe, Sialupito, y Chalupito del Sector Colocche-San Miguel, distrito, provincia de Lambayeque, fuera del alcance del PDU, presentado por el William Alberto Cubas Hurtado.

Que, mediante Oficio N° 212/2021-MPL-ACM, la **COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**, integrado por los regidores: Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, Blga. Luz Amalia Zamora Mejia e Ing° Carlos Armando Inga Bustamante, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen **RECOMENDANDO: i) APROBAR**, por lo considerandos expuestos el Planeamiento Integral para incorporación de Predio Rústico a la Trama urbana de los predios signados con U.C N° 116117, U.C N° 110850 y UC N° 116114, del Sector Norte de Lambayeque, de ubicación Rural Sialupe, Sialupito, y Chalupito del Sector Colocche-San Miguel, distrito, provincia de Lambayeque, fuera del alcance del PDU, **ii) DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, se realicen las acciones administrativas que correspondan para la ejecución de la ordenanza que se emita.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha de 20 de Diciembre del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejia, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmore Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD, se aprueba lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANEAMIENTO INTEGRAL PARA INCORPORACIÓN DE PREDIO RÚSTICO A LA TRAMA URBANA DE LOS PREDIOS SIGNADOS CON U.C N° 116117, U.C N° 110850 Y UC N° 116114, DEL SECTOR NORTE DE LAMBAYEQUE, DE UBICACIÓN RURAL SIALUPE, SIALUPITO, Y CHALUPITO DEL SECTOR COLOCHE-SAN MIGUEL, DISTRITO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE.**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, por lo considerandos expuestos el Planeamiento Integral para incorporación de Predio Rústico a la Trama urbana de los predios signados con U.C N° 116117, U.C N° 110850 y UC N° 116114, del Sector Norte de Lambayeque, de ubicación Rural Sialupe, Sialupito, y Chalupito del Sector Colocche-San Miguel, distrito y provincia de Lambayeque.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGUESE a la Secretaria General, la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley; y al Área de Sistemas y Páginas Web, la publicación del integro de la misma, en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGUESE a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, la ejecución de los procedimientos administrativos que se requieran para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Avarado  
ALCAJDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E ÍNTERIM INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

RECIBIDO 27 ENERO 2022